



**BELLO QVARTO, VENITE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
QVATRO.**

Se acuerda por la Ciudad en virtud del arrio de Juan de Langara, que Comandó en Corropiador con fecha de quatro de Enero anterior, la aprobacion que ha obtenido de su Magestad, y tambien que no obtiene que el Caudal de Publico no puede imberterves en otro fin es que lo mandado por la Superioridad, ha aprobado V. M. que en este caso, se usará de ellos para un fin tan necesario, aun que no estaba expresado en los Reglamentos; para que en falta de todo se sirvan ver si pueden con calidad de Menegros de los Prop. proporcionar algun Caudal con lo qual puedan verificarse las Reales Provisiones, y al Vno P. Obispo para que, sino se tubiere, imbertido los quarenta mil rrs que devino, se imbertan los que tenga a bien, en esta urgente necesidad. Pide a esta Ciudad se sirva acordar lo que propone, y de lo contrario que no espere, pretexta no sean de su cuenta, y luego las persecuciones de qualquiera el caso que puerer, y puedan ocasionarse, por no haver quanto este de su parte, p. que sean alimentados y no perieran los Emigrantes de Tolen.